

Prorrectorado de Enseñanza

Comisión Académica de Educación Permanente

Criterios de calidad de cursos y actividades a considerar por las comisiones de EP.

Introducción.

Los temas a tratar en el presente documento forman parte de la continuidad de lo propuesto en el documento “Sugerencias sobre condiciones para apoyar actividades de Educación Permanente en los Servicios Universitarios”. En esta oportunidad se describen ítems correspondientes a indicadores de calidad de cursos, para ser aplicados por parte de las Comisiones de EP.

La definición de ítems de calidad de las actividades de EP corresponde a las competencias de la CAEP descritas en la ordenanza aprobada por el CDC por Res. N° 8 de fecha 04.07.23 (Exp. 011000-501069-21), en su artículo 4, competencias que se detallan en el Anexo I. En esta oportunidad se describen sugerencias que hacen a lo establecido en el ítem “c” (“Elaborar y proponer criterios de estandarización de calidad de las actividades de Educación Permanente y su reglamentación”).

Una vez abordados en el otro documento, los temas generales de composición y actividades de las estructuras de soporte del Programa de EP (Comisiones de EP y unidades o estructuras similares de EP de los servicios universitarios), se detallan los indicadores de calidad de cursos y actividades que se remitirán a las comisiones de EP de los servicios universitarios, a efectos de aplicarlos en sus propuestas para la próxima convocatoria de actividades del año 2025.

Propuestas para evaluar la calidad de cursos y actividades de EP.

Como se indicara anteriormente, cada Comisión de EP deberá trabajar en la evaluación de las propuestas de actividades de EP, así como en el desarrollo de la EP del servicio, y en la evaluación de los cursos y actividades de EP una vez realizados los mismos.

En el documento anterior también se había indicado que, para evaluar la calidad académica y la pertinencia de las actividades, se podría recurrir a grupos de trabajo colaboradores.

En el presente documento se propone que cada comisión de educación permanente implemente para cada propuesta de curso o actividad, criterios de calidad y pertinencia tendientes a lograr una estandarización en la evaluación de estos aspectos. Las unidades de cada servicio deberán explicitar los criterios aplicados y la ponderación de ellos en la construcción de la oferta de educación permanente de cada servicio. Como sugerencia, no de forma obligatoria, ni limitado a, se listan algunos criterios sugeridos:

- Se debe distinguir en el proyecto o planificación del servicio entre actividades con certificación de asistencia y cursos con evaluación de los aprendizajes. Con la identificación de criterios correspondiente.
- Justificación de la actualidad y pertinencia (importancia y relevancia para sus públicos destinatarios) de la temática del curso o actividad indicada por la Comisión de EP del servicio.
- Coherencia entre las actividades formativas, carga horaria del curso y equipo docente.
- Nivel académico y de formación del grupo docente a cargo. Establecer, en la plantilla de docentes de la actividad, links a los CV de la Udelar que estén en internet o, en su defecto, a los CV que estén en la ANII.
- Justificación de la presencia de docentes extranjeros en cursos y actividades, con links a sus CV de internet.
- Descripción de cómo se levantan las demandas de actividades.
- Presencia y tipo de materiales entregables o accesibles en plataformas digitales para los cursantes.
- Existencia efectiva de recomendaciones de bibliografía esencial y ampliatoria para los temas abordados.
- Cuando el tipo de curso o actividad lo amerite, presencia, frecuencia y calidad de metodologías participativas, como elementos a impulsar fuertemente en actividades y cursos de EP (se considera que el conocimiento y las posiciones de los cursantes en los temas enriquecen el aprendizaje).
- Justificar aspectos Interdisciplinarios cuando amerite: participación de docentes de dos o más disciplinas diferentes y que la interdisciplina se refleje en el temario del curso.
- Justificar antecedentes de dictado del curso en otro servicio (positivos y/o negativos).

Como anteriormente se había indicado, cada Comisión deberá indagar, además, con los docentes proponentes, las características de cursos o actividades en los que lo indicado en la propuesta presente dudas. Las temáticas, oportunidades de clase, metodologías didácticas y evaluaciones deben estar alineadas con las características y oportunidades de formación del público objetivo.

Complementariamente, para avanzar en el tema calidad de propuestas, se requerirán evaluaciones de lo actuado a diferentes niveles. Cada Comisión deberá evaluar, a fin de año, la marcha de su programa de EP. La evaluación anual se podrá alimentar, entre otros insumos, de las evaluaciones de los cursantes para cada actividad y de las

evaluaciones de cada grupo docente que implemente cada una de ellas, con formularios también estandarizados para todos los servicios.

Formularios de propuestas de cursos o actividades de EP.

Como se indicara anteriormente, se trabaja, a efectos de poder establecer la calidad de las propuestas, con la idea base de que la presentación de cada iniciativa de curso o actividad se realice en un formulario o ficha que indique sus principales características.

En la confección de estos insumos, por curso o actividad, se pueden establecer puntos en común (obligatorios) que podrán complementarse con otros específicos, opcionales, que desee implementar cada servicio. Con ese propósito, en la presente etapa, antes de hacer el envío central de formularios a los servicios, se podrá implementar un período donde cada servicio plantee sus inquietudes y aspectos a agregar o a desagregar.

Anexo I. Competencias de la CAEP

Según la ordenanza de Educación Permanente aprobada por el CDC por Res. N° 8 de fecha 04.07.23 (Exp. 011000-501069-21), en su artículo 4 se indica que compete a la CAEP:

- a) Elevar a la Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente las propuestas vinculadas a la promoción, coordinación y articulación de las actividades de educación permanente que estime pertinentes.
- b) Asesorar a la Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente en el desarrollo de programas, llamados y otros instrumentos para el desarrollo de actividades de Educación Permanente en la institución
- c) Elaborar y proponer criterios de estandarización de calidad de las actividades de Educación Permanente y su reglamentación.
- d) Informar a la Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente respecto del cumplimiento de reglamentaciones vigentes en la materia y participar de los procesos de evaluación académica de actividades de Educación Permanente.
- e) Elaborar diagnósticos sobre la actividad de Educación Permanente en la Universidad de la República y promover la realización de actividades de evaluación interna y externa.